

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **101**

Fecha: 21/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2021 00399</b>	Ordinario	EDELMIRA ZUÑIGA RUBIO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso PRIMERO.- DECLARAR no probada las excepciones previas, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO.- SIN CONDENAS EN COSTAS, por no aparecer causadas. TERCERO: Secretaría, córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo.	19/07/2023	
11001 31 03 008 <b>2021 00399</b>	Ordinario	EDELMIRA ZUÑIGA RUBIO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto resuelve corrección providencia	19/07/2023	
11001 31 03 008 <b>2022 00300</b>	Ordinario	ISABELLA PEREZ CABALLERO	CONSORCIO EXPRESS S. A. S.	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 18 de mayo del año que avanza, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: REQUERIR al extremo actor, para que lleve a cabo la notificación del demandado LUIS EMILIO SOCHE AREVALO, en el término de diez (10) días siguientes a la notificación que por estado se haga del presente auto.	19/07/2023	
11001 31 03 008 <b>2022 00300</b>	Ordinario	ISABELLA PEREZ CABALLERO	CONSORCIO EXPRESS S. A. S.	Auto pone en conocimiento Sin mayores elucubraciones, y conforme las razones esbozadas en auto de la misma fecha, no se revocará el auto adiado 18 de mayo de 2023, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía, teniendo en cuenta que conforme se explicó la contestación a la demanda incluido el llamamiento en garantía se encuentra en término, al surtirse la notificación por conducta concluyente.	19/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **21/07/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRAMARLEN RINCO CARO  
SECRETARIO